RESOLUCIÓN Nº 44/21

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO "*PARA SERVICIO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL*", SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A..----

VISTO: El Interno UOC Nº 03/21 del 28 de enero de 2.021, de la Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la ampliación del plazo del Contrato de Servicio de Información Confidencial, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 402/19 del 05 de agosto de 2.019, se adjudicó a la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., la provisión de Servicio de Información Confidencial, por un monto máximo de ₲ 140.000.000 (Ciento cuarenta millones de guaraníes), IVA incluido y un monto mínimo de ₲ 70.000.000 (Setenta millones de guaraníes), IVA incluido, en la modalidad de Contrato Abierto, por 18 (Dieciocho) meses;----------

Que a la fecha ha sido ejecutado aproximadamente el 81,75 (Ochenta y un coma setenta y cinco por ciento) del monto contratado, con lo cual ya fue sobrepasado el monto mínimo obligatorio y en vista de que se encuentra próxima la fecha de vencimiento, se propone la ampliación del plazo del contrato, entretanto se realiza el proceso licitatorio para el próximo contrato;----------

Que la Resolución DNCP N° 4576/2020 del 08 de octubre de 2020 "*Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03*" en su Artículo 9° - Modificaciones Contractuales establece: *Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas:*

> ***Inc. e)**: Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*
>
> ***Inc. g)**: La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda, que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariable los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.*

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, en base a lo expuesto y a las disposiciones señaladas precedentemente, solicita la ampliación del plazo de contrato con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., desde el 14 de febrero hasta el 13 de julio de 2.021 o hasta ejecutar el total del monto máximo estipulado;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

RESOLUCIÓN Nº 44/21

1º Autorizar la ampliación del plazo del Contrato, para Servicio de Información Confidencial, suscrito con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A., por 5 (Cinco) meses, desde el 14 de febrero hasta el 13 de julio de 2.021 o hasta ejecutar el total del monto máximo estipulado.----------

2º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. ANDRÉS RAMÍREZ BENÍTEZ
" : Ing. Aniano Ramón Esquivel González
" : Lic. Eugenio Ortiz Taboada
" : Sr. José Agapito Pineda Escobar

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General